

D E C R E T O N°097 BIS.-
NOGOYÁ, 06 DE FEBRERO DE 2026.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

Por ello EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1°. Apruébese el Contrato de Servicio celebrado en fecha 05/02/26, entre la Municipalidad de Nogoyá, representado por el Sr. Presidente Municipal Dr. Bernardo Schneider – D.N.I. N°30.797.058- y la Fundación En Obras, con domicilio legal en Gral. Guido 1838 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, representada por la Arq. Silvana Codina -D.N.I N°13.509.223- y el Arq. Bruno Reinheimer -D.N.I N°28.157.767- como Presidente y Director Ejecutivo respectivamente, cuyo objeto es el desarrollo de pre-diagnóstico y Encuesta Cimes de ciudades intermedias para la localidad de Nogoyá, en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia recíproca para la urbanización y el desarrollo de ciudades intermedias y gobiernos locales celebrado el 22/12/2025 entre las mismas partes, el Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios a través de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública y la Cátedra Unesco Udl “Ciudades Intermedias; Urbanización y Desarrollo” de la Universidad de Lleida, donde la Municipalidad abonará la suma la suma de \$ 2.600.000.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL), pagaderos en una cuota, con vigencia desde 01/02/2026 al 28/02/2026 inclusive, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. Notifíquese y dése copia a la Fundación en Obras y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°. Impútese el gasto a la cuenta: **N° 21.1.2.2.13.000 Otros Serv. No Personales**

ARTICULO 4°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5°. De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER- EDUAROD QUINODOZ – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL